



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 22 de marzo de 2017

RES. OAyF N° 083/2017

VISTO:

El Expediente DGCC N° 006/17-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Impresión Constitución Pocket”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 540/2016 (fs. 3/7) y su rectificatorio Memo N° 49/2017 (fs. 26/27) la Editorial Jusbairens solicitó la impresión de tres mil (3.000.-) ejemplares de la “Constitución Nacional y de la Ciudad” (versión pocket) de acuerdo a las especificaciones que adjuntó. Asimismo, acompañó copia del Acta N° 10 de la Reunión del Consejo Editorial de donde surge la aprobación de la publicación referida (v. Punto 1.2 del Acta).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. del cual se desprende que el monto por la impresión pretendida asciende a la suma total de ciento treinta y tres mil trescientos veinte pesos (\$133.320,00) IVA incluido (fs. 32).

Que a su vez la aludida Dirección General puso de resalto que la firma Eudeba es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 14 y fs. 17).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancias N° 393/01 2017 de fs. 15/16, 1083/02 2017 de fs. 33/34 y 494/03 2017 de fs. 43).

Que así las cosas, mediante Memo N° 71/2017 la Editorial Jusbairens informó que las especificaciones técnicas detalladas en el presupuesto glosado a fojas 32 se ajustan a lo requerido (fs. 39).

Que entonces, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 7504/2017. Allí, luego de realizar una reseña de

lo actuado y el análisis jurídico correspondiente concluyó que *“no existe obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones”* (fs. 49/50).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 06/2017 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de tres mil (3.000.-) ejemplares de la *“Constitución Nacional y de la Ciudad”* (versión pocket), por la suma total de ciento treinta y tres mil trescientos veinte pesos (\$133.320,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 32.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión referida.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 06/2017 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de tres mil (3.000.-) ejemplares de la *“Constitución Nacional y de la Ciudad”* (versión pocket).

Artículo 2º: Autorícese el gasto por la impresión de tres mil (3.000.-) ejemplares de la *“Constitución Nacional y de la Ciudad”* (versión pocket), por la suma total de ciento treinta y tres mil trescientos veinte pesos (\$133.320,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 32.




Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 3º: Dése intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión autorizada en el artículo 2º del presente acto.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Editorial Jusbaire y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 083 /2017



Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

